

Acta Ordinaria 69-2020. Acta sesenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Carlos Solís Murillo (en Conavi) Director Ejecutivo a.i.; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 69-2020. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 69-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 52-2020, 53-2020, 54-2020 y 55-2020 para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO II. Comunicación sobre la modificación de las disposiciones 4.3,

4.4 y 4.5 del Informe DFOE-IFR-IF-07-2018: Se conoce el oficio DIE-05-20-1016 de fecha 2 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, en su calidad de Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 5 de la Sesión 68-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 (ACA 1-20-476), aclara que no se tienen observaciones al oficio 4321(DFOE-IFR-0590) de fecha 18 de setiembre de 2020 de la Contraloría General de la República referente a la modificación de las disposiciones 4.3, 4.4 y 4.5 del Informe DFOE-IFR-IF-07-2018, denominado “Auditoría operativa sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP)”. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores acogen la modificación de las disposiciones señaladas en el oficio de la Contraloría General y por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Se instruye al Director Ejecutivo para que ordene la incorporación de la “Especificación sobre resistencia al deslizamiento en superficies de rodamiento”, elaborada por el LanammeUCR, como criterios técnicos en el cartel que se llegue a definir en la contratación de Laboratorios de Ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad. Adicionalmente, 5 días hábiles posteriores a la publicación del cartel respectivo en el SICOP, se deberá remitir certificación donde conste la incorporación de dicha especificación como criterio en el cartel de la citada contratación. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3. Se instruye al Director Ejecutivo para que, con respecto a la evaluación del desempeño de los organismos de ensayo: a) Ordene la revisión de la suficiencia de aspectos a evaluar y ponderación de criterios que garantice la objetividad del proceso de evaluación de desempeño de los organismos de ensayo. b) Se incluya en las bases del concurso que se llegue a definir en la contratación de Laboratorios de Ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad, las reformas derivadas del inciso anterior, así como las regulaciones correspondientes para disminuir el riesgo de que se contraten Organismos de Ensayo que brinden servicios de control de calidad a las empresas constructoras simultáneamente. Adicionalmente, 5 días hábiles posteriores a la publicación del cartel respectivo en el SICOP, se deberá remitir certificación donde conste la incorporación de los aspectos señalados en el inciso a) de previa cita en el cartel de la contratación de los Organismos de Ensayo. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Se instruye al Director Ejecutivo para que ordene el establecimiento e implementación para los contratos de conservación vigentes y los que de este tipo se suscriban a futuro: a) Los ensayos requeridos y sus respectivas frecuencias de muestreo necesarios para garantizar la calidad de las obras de conservación vial, en los diferentes componentes de la estructura del pavimento, en cuanto los agregados que componen la mezcla asfáltica, bases estabilizadas, bases y subbases. (Ver párrafos 2.25, 2.26 y 2.27 incisos i. del Informe). b) Un procedimiento para verificar el cumplimiento de la cantidad de ensayos que deben realizarse de autocontrol y verificación de la calidad, en concordancia con los planes de muestreo mínimo correspondientes, para asegurar la calidad de los trabajos de conservación vial en ejecución. (Ver párrafos 2.25, 2.26 y 2.27 incisos i. del Informe). c) La metodología estandarizada para el diseño de pavimentos para la conservación de la RVNP, que incluya al menos: Manual de auscultaciones visuales, conteos actualizados de TPD, factor camión actualizado de acuerdo con la recomendación del LanammeUCR, evaluaciones de desempeño de la estructura de pavimento existente (deflectometría), y evaluaciones de materiales de la subrasante. (Ver párrafos 2.25, 2.26 y 2.27 incisos ii. Del Informe). Adicionalmente, en

un plazo de 8 meses, deberá remitir copia certificada emitida por la instancia competente que acredite que los puntos a), b), c) se encuentran incorporados en los documentos contractuales correspondientes. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Se instruye al Director Ejecutivo para que ordene la incorporación de un procedimiento para la aceptación de las obras de conservación vial en el cual se incluya la verificación de la capacidad estructural final después de la intervención, de manera que se pueda comprobar el cumplimiento del diseño propuesto, todo ello deberá ser incluido en las bases del concurso para la contratación de Laboratorios de Ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad. Adicionalmente, 5 días hábiles posteriores a la publicación del cartel respectivo en el SICOP, se deberá remitir certificación donde conste la incorporación de dicho procedimiento en el cartel de la citada contratación. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. Se da por atendido el acuerdo 5 de la Sesión No. 68-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 (ACA 1-20-476). **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO III. Proyecto de resolución que atiende gestión de nulidad y recurso de reposición interpuestos por Financiera Desyfin S.A., contra la resolución No. RES-CA-0029-2016 dentro del reclamo de pago de la factura No. 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S.A: Se retoma el oficio GAJ-02-2020-1060 de fecha 6 de agosto de 2020, recibido el 12 de agosto de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixa Córdoba Gómez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación el proyecto de resolución que atiende gestión de nulidad y recurso de reposición interpuestos por Financiera Desyfin S.A. contra la resolución No. RES-CA0029-2016 dentro del reclamo de pago de la factura No. 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S.A. -----

Considerando: - Que en la Sesión Ordinaria No. 60 -2020 de fecha 20 de agosto de 2020 este Consejo de Administración conoce el proyecto de resolución que atiende gestión de nulidad y recurso de reposición interpuestos por Financiera Desyfin S. A., contra la resolución N° RES-CA-0029-2016 dentro del reclamo de pago de la factura N° 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la Ruta Nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S. A. remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio GAJ-02-2020-1060 de fecha 6 de agosto de 2020, recibido el 12 de agosto de 2020. – -----

- Que al analizar dicho proyecto de resolución en el seno de este Consejo se considera necesario tener total certeza que la factura es válida y autentica, así como las firmas que la convalidan y las aprobaciones que la acompañan para efectos de su reconocimiento, por lo que, se solicita a la Secretaria de Actas que convoque a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para la siguiente sesión con el fin de que atienda las inquietudes al respecto. -----

- Que con ocasión de la convocatoria realizada, se recibe en la Sesión Ordinaria No. 61-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 a la Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos. No obstante, debido a que las dudas expuestas por este Consejo, no fueron aclaradas a satisfacción de este Cuerpo Colegiado se decide posponer su resolución para una próxima sesión. -----

- Que en la presente Sesión Ordinaria No. 69-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, este Consejo de Administración decide retomar el análisis del proyecto de resolución en mención y una vez discutido, se decide por unanimidad: -----

ACUERDO 7. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, en el plazo de una semana, aclare y certifique a este Consejo de Administración, la autenticidad y validez de la factura que respalda la resolución propuesta mediante el oficio GAJ-02-2020-1060. Asimismo, para que explique detalladamente la interpretación que realiza sobre la estimación que señala el interesado, si es la número 9 o la número 11 y si hay error, si es de derecho o material.” **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria

contra el acto de readjudicación de la Contratación Directa No. 2020CD-000009-0006000001: “Contratación de Servicios de Consultoría para Topografía, Cálculo e Inspección del Proyecto: “Diseño y Construcción del Puente sobre Quebrada Grande”, Ruta Nacional No. 505”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1008 de fecha 18 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria contra el acto de readjudicación de la Contratación Directa No. 2020CD-000009-0006000001: “Contratación de Servicios de Consultoría para Topografía, Cálculo e Inspección del Proyecto: “Diseño y Construcción del Puente sobre Quebrada Grande”, Ruta Nacional No. 505”, presentado por la Proveeduría Institucional con el oficio PRO.01-2020-0727 de fecha 10 de setiembre de 2020. --- Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. 1. Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Consorcio VT QUEBRADA GRANDE, contra el acto de readjudicación N°A-47-2020, del 31 de julio del2020, emitido por la Dirección de Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad, dentro de la Contratación Directa N° 2020CD-000009-0006000001: “Contratación de Servicios de Consultoría para Topografía, Cálculo e Inspección del Proyecto: “Diseño y Construcción del Puente sobre Quebrada Grande, Ruta Nacional N°505”, por improcedencia manifiesta, con fundamento en lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, incisos a. y e., que disponen: *“Artículo 188.- Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a. Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b.... c.... d.... e. Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos.”* 2. Confirmar el acto de readjudicación N°A-47-20202019, de fecha31 de julio del2020, dictado por la Dirección Ejecutiva de este Consejo, dentro del proceso de Contratación Directa N° 2020CD-000009-0006000001: “Contratación de Servicios de Consultoría para

Topografía, Cálculo e Inspección del Proyecto: “Diseño y Construcción del Puesto sobre Quebrada Grande, Ruta Nacional N°505”, acto de readjudicación que indica: *“ACUERDO ADJUDICACIÓN N° A 47-2020, DE FECHA 31-07-2020 Analizada la nueva recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 2020CD-000009-0006000001: “Contratación de servicios de consultoría para topografía, cálculo e inspección del proyecto: “Diseño y Construcción del puente sobre quebrada Grande, Ruta Nacional No. 505” , de conformidad con la resolución DIE-R-PRO-2020-008, la Proveduría Institucional procedió a realizar Solicitudes de Verificación el 24-07-2020, para que emitieran nuevos análisis en el SICOP que se encuentra visible en el Sistema SICOP: los análisis de presentación de documentos legales (En el SICOP), técnico (DCO 14-2020-0575) y de razonabilidad de precios (DCVP 43-2020-0512), según dichos informes, se recomienda adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por el Consorcio FONVAR-LGC Ingeniería de Pavimentos, conformado por las empresas Fonvar, S.A., cédula jurídica N° 3-101-067835 y LGC Ingeniería de Pavimentos, S.A., cédula jurídica N° 3-101-303726, por un monto de ¢ 67.589.323,37 (sesenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos veintitrés colones con treinta y siete céntimos), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado; con plazo de ejecución de 265 días naturales, desglosado de la siguiente manera: Inspector 235, Topógrafo 130, Auxiliar de Topografía 130, Calculista 265 y Consultor de Calidad 130. Los suscritos resuelven acoger la recomendación de adjudicación supracitada, de conformidad con el Acuerdo No 3 del Consejo de Administración del artículo III de la sesión No. 473-07 de fecha 19-04-07, inciso No. 3.3 a) que dispuso “Autorizar al Director Ejecutivo para que en el ejercicio de su Poder General, según artículo 13 inciso b) de la ley 7798, efectúe Contrataciones Directas de Bienes y Servicios que requiera el CONAVI, hasta por el 100 % y sus respectivas ampliaciones contempladas en el artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa “Modificación Unilateral del contrato”, hasta por el 100% del monto autorizado por la Contraloría General de la República”, y la política operativa 11.02 del Manual de Políticas Operativas y Procedimientos de la Dirección de Proveduría, aprobado en el Consejo de Administración en sesión*

703-09 del 16 de noviembre del 2009. Nota: Ver la Recomendación de Adjudicación en el enlace "Consulta de la información relacionada" 3. Instruir a la Proveeduría Institucional, a continuar con el trámite de elaboración de contrato, con el CONSORCIO FONVAR-LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS, según lo consignado en el acto de adjudicación antes mencionado. 4. La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en el artículo 192 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. INICIATIVAS PÚBLICO-PRIVADAS -----

Al ser las 4:20 p.m. se incorporan a la sesión los señores Federico Villalobos, Especialista en Alianzas Público-Privadas y Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno. El señor Ministro da la bienvenida a los señores Villalobos y Vargas. -----

Continúa el señor Ministro y señala al Lic. Federico Villalobos, que este Consejo ha seguido sus artículos relacionados con Iniciativas Público- Privadas y considerando la necesidad de profundizar en la conservación de la red vial a través de estas iniciativas, más en este momento, por la debilidad presupuestaria que estima que va a imperar en el sector público por la emergencia sanitaria que se vive, es que tanto la directora Vilma Padilla como su persona le extendieron la presente invitación con el propósito de obtener su perspectiva hacia donde se debe avanzar. Seguidamente el señor Villalobos realiza una presentación sobre el tema. ----- Los señores Miembros hacen consultas, delibera y toman nota. ----- Se agradece al Lic. Villalobos su asistencia y se retira de la sesión. Asimismo, el señor Auditor Interno. -----

Se retira de la sesión el señor Ministro para atender asuntos propios de su cargo. --

CAPÍTULO VII. PLAN ANUAL OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN Y SUS RADIALES -----

ARTÍCULO V. Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales, para el año 2021: Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-1015 de fecha 21 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Carlos Solís

Murillo, en su calidad de Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite para aprobación el Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Ordinario para el año 2021 del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominada "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Ordinario para el año 2021 del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominada "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016, por un monto de ¢19.872.214.028.08 (diecinueve mil ochocientos setenta y dos millones doscientos catorce mil veintiocho colones con 08/100), presentado por el Fiduciario, con el fin remitirlo a la Contraloría General de la República para su correspondiente aprobación. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIONES -----

ARTÍCULO VI. Licitación Abreviada No. 2019LA-000017-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 922 (en lastre), sección de control No.: 50830: Bagaces (R.1)-Parque Nacional Palo Verde (sector Los Negritos (casetas de cobro)). Zona 2-1. Liberia": Se conoce el oficio DIE-08-2020-0996 de fecha 16 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 035-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000017-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 922 (en lastre), sección de control No.: 50830: Bagaces (R.1)-Parque Nacional Palo Verde (sector Los Negritos (casetas de cobro)). Zona 2-1. Liberia". -----

Los señores Miembros expresan su preocupación de comprometer recursos adjudicando más contrataciones por la difícil situación presupuestaria que se enfrenta. -----

El Lic. Carlos Solís acota que conversó con el Ing. Mario Rodríguez al respecto y le indicó que para el 2021 sí se contará con recursos suficientes. -----

Los señores Miembros deciden continuar con el análisis de la presente recomendación de adjudicación en presencia del Ing. Rodríguez en la próxima sesión. -----

ARTÍCULO VII. Licitación Abreviada No. 2019LA-000016- 0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 731 (en lastre), sección de control No. 21180 Upala (R.4)-Cabanga (frontera con Nicaragua); Zona 2-2”:

Se conoce el oficio DIE-01-2020-1007 de fecha 16 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 006-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000016- 0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 731 (en lastre), sección de control No. 21180 Upala (R.4)-Cabanga (frontera con Nicaragua); Zona 2-2”. -----

Tomando en cuenta lo señalado en la recomendación de adjudicación anterior, los señores Miembros deciden trasladar para la próxima sesión la presente licitación. -

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO VIII. Solicitud de autorización para continuar con el trámite del traspaso de vehículos ante la Notaría del Estado:

Se conoce el oficio DIE-08-2020-0993 de fecha 16 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la solicitud de la Unidad de Servicios Generales para que se autorice al Presidente de este Consejo a requerir la escritura de traspaso de varios vehículos del CONAVI en favor de Purdy Motor S.A., producto de la ejecución de la Contratación Administrativa 2019LA-000021-0006000001. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, a solicitar la escritura de traspaso de los vehículos mencionados en los oficios de remisión

Nos. DIE-EX 07-2020-0701 y DIE-EX 07-2020-0945, ante la Notaría del Estado.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO IX. Propuesta de reorganización parcial – reubicación y cambio de funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1013 de fecha 18 de setiembre de 2020, recibido el 22 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 12 de la Sesión 12-2020 de fecha 17 de febrero de 2020 (ACA 1-20-103), se remite la propuesta para la reorganización parcial, reubicación y cambio de funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen, presentada por la Dirección Planificación Institucional por medio del oficio PLI-13-20-0463 de fecha 10 de setiembre de 2020. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Se aprueba la propuesta para la reorganización parcial – Reubicación y cambio defunciones de la Unidad de Comunicación e Imagen, remitido mediante el oficio No. DIE-08-2020-1013. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 12. Se autoriza a la Dirección de Planificación gestionar lo correspondiente ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Solicitud de prórroga de trabajo en casa del Auditor Interno: Se conoce el oficio AUOF-01-20-0326 de fecha 22 de setiembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual solicita prórroga al plazo otorgado mediante el oficio ACA 1-20-451, para laborar bajo la modalidad de trabajo en casa del 01 de octubre hasta el próximo 31 de octubre inclusive, con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y amparado bajo las disposiciones presidenciales. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Prorrogar al Auditor Interno la autorización dada mediante el acuerdo ACA 1-20-451 para que labore bajo la modalidad de trabajo en casa del

01 de octubre hasta el próximo 31 de octubre inclusive, con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO X. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

No se presentan asuntos. -----

Al ser las dieciocho horas con quince minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----